



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 0249 - 2016-GRA/GR-GG.

Ayacucho,

07 NOV 2016

VISTOS:

El Decreto N° 13006-2016-ORADM, Informe N° 129-2016-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 14 de octubre de 2016 y Resolución Ejecutiva Regional N° 766-2016-GRA/GR, de fecha 24 de octubre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 de - Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, en el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 749-2016-GRA/GR, de fecha 10 de octubre de 2016, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, como Titular de la Entidad, atendiendo a las preeminencias que le confiere el penúltimo párrafo del artículo segundo de la Ley N° 30225, dispuso delegar las facultades a la Gerencia General Regional, entre otras atribuciones, la conformación del Comité de Selección, por lo esta atribución recae en la mencionada máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Informe N° 129-2016-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 14 de octubre de 2016, se solicita se conforme el Comité de Selección designados mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 328-2016-GRA/GR, de fecha 13 de abril de 2016, para los siguientes procesos:

- Selección Basada en la Calidad y el Costo – SBCC, cuyo objeto es el "Mejoramiento de la Carretera Departamental Sancos – Sacsamarca – Putaccasa – Osconta – Cceronta (EMP. PE 32A), provincias Huancasancos y Lucanas - Ayacucho".
- Selección Basada en la Calidad y el Costo – SBCC, cuyo objeto es la "Instalación del Sistema de Riego en las Comunidades de Pucaraccay, Pincha y Centro Poblado de San Francisco de Pujas, distrito Vilcahuamán, provincia Vilcashuamán - Ayacucho".
- Selección Basada en la Calidad y el Costo – SBCC, cuyo objeto es el "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud I-3 de Lucanas, distrito y provincia de Lucanas - Ayacucho".

Que, no obstante los procesos antes mencionados no se encuentran dentro de los alcances de normativa de contratación pública, pero, en aras de la transparencia, se hace necesario adecuarse a lo dispuesto en el segundo párrafo del literal c) del artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y que prescribe que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación; asimismo, advirtiendo que los procesos antes referidos están dentro de los supuestos de exclusión de Ley de Contrataciones regulado por el literal d) del artículo 5°, de la Ley de Contrataciones del Estado, la misma que regula el supuesto de exclusión del ámbito de aplicación de la mencionada Ley, las contrataciones realizadas de acuerdo con las exigencias y procedimientos específicos de una organización internacional, Estados o entidades cooperantes, que se deriven de donaciones efectuadas por estos, siempre que dichas donaciones representen por lo menos el 25% del monto total de las contrataciones involucradas, conforme a lo establecido en el Convenio de Adhesión al Esquema de Incentivos al "Proyecto Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública Territorial", entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno



Regional de Ayacucho, suscrito el 04 de abril de 2014, para acceder al financiamiento o cofinanciamiento del PIP prioritarios para el desarrollo territorial con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo – BID (Contrato N° 2703/OC-PE, suscrito el 19 de octubre de 2012); en tal sentido, la Entidad ve por conveniente que para la ejecución de los proyectos arriba mencionados, **por interés público**, éstas sean con participación de postores para lo cual es insoslayable la Conformación del Comité de Selección a fin de cautelar los principios de transparencia, eficacia, libertad de concurrencia, *eficacia* y eficiencia, igualdad de trato y equidad, la que permitirá materializar el objeto del Convenio; más aún cuando en el presente caso el presidente titular, CPC. Hernán Delgadillo Cuba ha cesado en el cargo y ya no labora en la Entidad, así como el Bach. Johny Randy Guillén Moore ya no es el Responsable de la Unidad de Licitaciones, lo que justifican, para reconstituir y remover el Comité de Selección designados mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 328-2016-GRA/GR, ha quedado sin efecto mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 766-2016-GRA/GR, de fecha 24 de octubre de 2016;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, atendiendo a la facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 749-2016-GRA/GR y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 564-2016-GRA/GR, de fecha 11 de julio de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR y RECONFORMAR, al Comité de Selección que se encargue de los siguientes procesos:

- Selección Basada en la Calidad y el Costo – SBCC, cuyo objeto es el "Mejoramiento de la Carretera Departamental Sancos – Sacsamarca – Putaccasa – Osconta – Cceronta (EMP. PE 32A), provincias Huancasancos y Lucanas - Ayacucho".
- Selección Basada en la Calidad y el Costo – SBCC, cuyo objeto es la "Instalación del Sistema de Riego en las Comunidades de Pucaraccay, Pincha y Centro Poblado de San Francisco de Pujas, distrito Vilcahuamán, provincia Vilcashuamán - Ayacucho".
- Selección Basada en la Calidad y el Costo – SBCC, cuyo objeto es el "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud I-3 de Lucanas, distrito y provincia de Lucanas - Ayacucho";

Integrado por los siguientes servidores:

Miembros Titulares:

- *Presidente, CPC. Sandro Canchari Medina.*
- *Miembro, Ing. Maykol Germán Carbajal Gutiérrez.*
- *Miembro, Ing. Wilber Lapa Berrocal.*

Miembros Suplentes:

- *Presidente, Sr. Fredy Cristians Valdivia Pabón.*
- *Miembro, Sra. Gardenia Romero Ccorahua.*
- *Ing. Teddy Fernando Felices Villar.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los miembros del Comité de Selección designados en el primer artículo, para su conocimiento, instalación, organización y realización del procedimiento de selección, bajo responsabilidad; así como poner de conocimiento del área usuaria e instancias pertinentes de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Ing° EDWIN ERICK CARO CASTRO
GERENTE

